

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 392

2 5 Ene 2012

VISTOS:

- 1).- Convenio de Transferencia de Recursos Programa Comunal Convocatoria 2011 "Habitabilidad 2011", suscrito con fecha 21 de Junio de 2011 entre el Ministerio de Planificación y Coordinación de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- **2).** El Decreto Exento N° 4360 de fecha 20 de Septiembre de 2011, que aprueba el convenio antes aludido.-
- **3).-** El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Raúl Francisco Inostroza López.-
- **4)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Raúl Francisco Inostroza López, C.N.I. Nº 12.793.957-8, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$387.500.-), impuesto incluido, por los servicios prestados en el mes de enero y DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$258.333.-), impuesto incluido, por los servicios prestados en el mes de febrero, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-03-000-000 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPAL AMINISTRADOR

POR ORBEN DE ALCALDE

MUNICIPA!

AEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

> D.51 18.01

DOLLS MIN BUSTAMANTE

DEPARTA

DIRECT

IUE/ARC/DDB/crc DISTRIBUCIÓN

SUDAD OF

EJANDRA ROMÂN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4. 860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **RAÚL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete guión ocho (Nº 12.793.957-8), Técnico en Construcción, domiciliado en calle Dieciocho Nº 2 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RAÚL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñarse como Técnico para el Programa Habitabilidad 2011, efectuando las siguientes funciones:

- Una vez elaborados los diagnósticos y propuestas, realizar las licitaciones y todo lo administrativo correspondiente a la etapa de licitar, en un tiempo determinado de un mes.-
- Ejecutar las soluciones, una vez adjudicadas las licitaciones pertinentes, en un tiempo de dos meses para la ejecución.-
- Recepcionar las soluciones, en un plazo de un mes como máximo.-
- Asistir a reuniones y mesas técnicas comunales y Provinciales de Coordinación y evaluación de las actividades complementarias al Programa.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS** (\$387.500.-), impuesto incluido, por los servicios prestados en el mes de enero y **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** (\$258.333.-), impuesto incluido, por los servicios prestados en el mes de febrero, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda el contrato de subordinación y dependencia.</u>

responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero del año 2012 y el 19 de Febrero del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-MUNICIAN I

PARRA

RUT N 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

> RAUL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ C.N.I. Nº 12.793.957-8

DIREC DURÁN BUSTÁNANTE DORIS